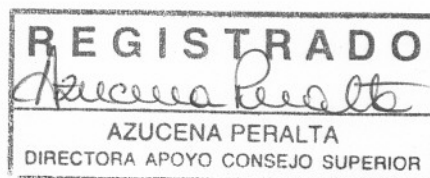




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 901/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Christian Daniel BISTOLFI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Medios de Enlace, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de septiembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 901/2006 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 901/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de la asignatura Medios de Enlace, eximiéndolo de su correspondiente correlativa Análisis Matemático II, al alumno



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Christian Daniel BISTOLFI, Legajo N° 24008, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1556/2006

UTN
mel
DAM
<i>[Handwritten initials]</i>

*[Handwritten signature]*  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

*[Handwritten signature]*  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento